



124201257 - 062

Valledupar, 26 de marzo de 2025

Señor

ERVIN DUVAN BARON RUEDA

Funcionario División Administrativa y Financiera

Asunto: Designación como **Apoyo del supervisor** en el nivel local Orden de Compra No. 143009 de 2025.

Cordial saludo.

En atención a la Comunicación de designación No. 124000201- 083 del 25 de marzo de 2025, le comunico que lo he designado como **Apoyo del supervisor** de la Orden de compra No. 143009 de 2025, suscrita con la empresa **UNION TEMPORAL R&J 2022**.

El objeto de la orden de compra No. 143009 consiste en: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR.

Para ejercer el apoyo de supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Recursos Físicos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, invitación, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, en el siguiente link del proceso:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/143009>.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 7425 del 13 de marzo de 2025;
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 560 47 994000188183 del 10/03/2024 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6.
- (iii) Aprobación de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 5 560 74 994000034691 del 10/03/2025 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6.
- (iv) Afiliación y cubrimiento de la ARL: N/A



Además de las responsabilidades y atribuciones establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y PR-ADF-0292 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la UAE-DIAN, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Preparar los informes de supervisión para la firma del Supervisor local.
2. Preparar la certificación de recibo a satisfacción de servicios prestados.
3. Registrar en el Secop II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
4. Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota 1: Deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidieron los Memorandos No. 000066 del 23/03/2023 y 000083 del 28/06/2023, que están dirigidos a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación los citados Memorandos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

NEYDELINA RIOBO BECERRA
Jefe División Administrativa y Financiera

Proyectó: Osiris Van-Strahlen P. – Gestor II - DAF